

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, marzo 02 de 2023. Informo a la Señora Juez que, se ha recibido oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO Nro. 386

Proceso: Sucesión intestada acumulada
Radicación: 19001-31-10-002-2014-00172-00
Demandante: Walter Fabio Fernández y otros
Causantes: Oscar Enrique Rendón y Albertina Velasco Pino

El Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio No 621 del 22 de julio de 2023, librado dentro del proceso ejecutivo singular 19001-4003-001-2022-00386-00 que en dicho estrado adelanta la señora DIANA PAOLA VALENZUELA ZEMANATE, comunica que dentro del proceso referenciado, se ha decretado medida cautelar consistente en el embargo de los derechos herenciales que puedan corresponder a la señora CLAUDIA AMPARO RENDON VELASCO, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 34.567.858, dentro del proceso de la referencia.

Al respecto, se tiene que la causa mortuoria sobre la cual se pretende el decreto de la medida cautelar referida, se encuentra terminado mediante sentencia aprobatoria de la partición No. 152 de fecha 13 de noviembre de 2019, con lo cual, las oportunidades procesales para los efectos pretendidos se encuentran fenecidas, en consecuencia, no es posible tomar nota de la medida cautelar deprecada.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR NOTA de la medida cautelar comunicada por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con las razones expresadas con antelación.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto a la autoridad judicial en cita, para los fines pertinentes. **Oficiese.**

TERCERO: Verificado lo anterior, **REGRESAR** el expediente al archivo respectivo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica en el estado Nro. 038 del día de hoy 03/03/2023

Ma DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03676d4f5e3cfe609513cc78adfa785cfd460e789378f57053a45d78826a4e8f**

Documento generado en 02/03/2023 07:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>